

3(H)

RESOLUCIÓN No. 005

1111 FNF 2019

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 447 del 27 de diciembre de 2018"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y en el Literal f) del Artículo 16 del Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de 1997), y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 447 del 27 de diciembre de 2018 expedida por la Rectoría; se efectúa la adjudicación del proceso de selección denominado Subasta Inversa Presencial Nº 012 de 2018, cuyo objeto fue "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA CON ALTA CALIDAD NECESARIOS PARA ATENDER EL MANTENIMIENTO FISICO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES".

Que en la parte considerativa de la Resolución Nro. 447 del 27 de diciembre de 2018, se estableció que el valor de la oferta final de la empresa WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS, es de VÉNTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$28.774.264), una vez finalizada la subasta inversa, presentándose un error de digitación, por cuanto el valor correcto es VENTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$28.198.778), correspondiente este, al último lance realizado por dicha empresa, como menor valor dentro del proceso de subasta realizado.

Que la Ley 1437 de 2011 establece en su Artículo 45. "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de r transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesario corregir la parte considerativa de la Resolución Nro. 447 del 27 de diciembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto:



G(n) R

RESOLUCIÓN No.

005

from 14/1 ENE 2019

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 447 del 27 de diciembre de 2018"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor establecido en el párrafo No. 28 de la parte considerativa de la Resolución Nro. 447 del 27 de diciembre de 2018, el cual quedará de la siguiente manera: "Que el oferente ganador fue la empresa WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS, con una oferta de VENTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$28.198.778), correspondiente a la suma de cada uno de los valores unitarios de la totalidad de los elementos contratados en el proceso denominado Subasta Inversa Presencial No. 012 de 2018"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución Nro. 447 del 27 de diciembre de 2018, continúan vigentes como allí se encuentra establecido.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

173

113

333

1 1 ENE 2019

RICARDO GARÇÍA DUARTE

Rector

Mateo Camacho Rey	CPS - Vicerrectoría Administrativa	
Jose Vicente Casas Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero	José 6
Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	0000
Milena Rubiano	Asesora Rectoría	246
	Jose Vicente Casas Díaz Diana Mireya Parra Cardona	Jose Vicente Casas Díaz Vicerrector Administrativo y Financiero Diana Mireya Parra Cardona Jefe Oficina Asesora Jurídica